

# BOLETIN EXTRAORDINARIO DE LA PROVINCIA DE LEON, del dia 3 de Junio de 1869.

## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE LEON.

### CIRCULAR.

Segun telegrama del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion en la noche del dia de ayer ha quedado definitivamente votada la Constitucion de la Monarquia, verdadero é indisoluble lazo de union entre los partidos que han llevado á cabo la revolucion mas grande y mas gloriosa que se registra en las páginas de los pueblos civilizados.

Los que hasta poco tiempo ha gemian bajo el yugo despótico de una ominosa dinastia, los que en extranjera playa lloraban las desventuras de su patria que creian muerta para siempre en Villalar; los que hasta hoy eran considerados como siervos de la gleba, tienen un doble motivo de satisfaccion y regocijo, puesto que en el nuevo Código fundamental se les conceden los sagrados é ilegislables derechos que tanto anhelaban, y por cuyo triunfo no dudaron un momento en sacrificar los objetos mas caros, la vida, la honra, la familia.

Gloria pues á los partidos liberales, que prescindiendo de los principios de escuela, han logrado al fin formar un nuevo Código, donde aparecen en toda su pureza y esplendor los derechos individuales.

Gloria al valiente y generoso pueblo Español que con su noble y leal conducta ha demostrado una vez mas es digno de disfrutar de todas las libertades.

Y Gloria al fin á los ilustres Patricios que han sabido elaborar un Código digno de un pueblo grande é ilustrado.

Para que su promulgacion adquiera la mayor solemnidad posible, para que tan solemne acto viva como recuerdo perenne en la mente de todos los españoles amantes de la gloria y libertad de su patria, ruego en nombre del Poder Ejecutivo á los Alcaldes populares, á los Voluntarios de la libertad se sirvan nombrar comisiones que los representen, bien en esta Capital, bien en Madrid en las recepciones oficiales y festejos públicos que tendrán lugar en el dia 6.

Lo accidentado de la provincia y lo perentorio del tiempo imposibilitará á los Sres. Alcaldes de presentarse en esta Capital, pero esto no obsta para que en sus respectivas localidades se celebre con la mayor ostentacion posible tan fausto acontecimiento, consignando en una Sesion extraordinaria que celebrará en el mismo dia el municipio, lo que se haya acordado.

No dudo pues un solo momento que la provincia de Leon, apesar de la penosa situacion en que se encuentra, solemnizará como la que mas la promulgacion del nuevo Código fundamental; así lo espera este Gobierno de provincia.

Leon 3 de Junio de 1869.

El Gobernador,  
*Comas de S. S. S.*